

VERTIENTE ARTIGUISTA

Definiciones y Estatutos

Capítulo 1

Valores, Principios y Definiciones Generales

La Vertiente Artiguista es una organización política Democrática, Pluralista y Participativa. Está abierta a todos los uruguayos que interpretando los contenidos ideológicos del Artiguismo, deseen nuclearse responsablemente para aportar su esfuerzo desinteresado y solidario al crecimiento y consolidación del FRENTE AMPLIO y su actual marco de alianzas el ENCUENTRO PROGRESISTA, como promotores de los cambios que el país necesita en beneficio de su gente "con la prevención de que los más infelices sean los más privilegiados". La tarea de construir un país más justo y solidario implica mayores niveles de participación y organización popular.

Construimos una organización nacida de la unificación política y orgánica de diversas tradiciones y culturas políticas. La Vertiente Artiguista recoge y asume en su memoria los aportes de sectores y personalidades fundacionales dando lugar a una nueva identidad política que tendrá como norte la construcción de una herramienta con todos aquellos que compartan estos ideales.

1. Principios y Valores

La Vertiente Artiguista se sustenta en un conjunto de principios y valores que inspiran su acción política y constituyen la concepción básica común a todos sus integrantes. Desarrollarlos y profundizarlos en la sociedad constituye una meta principal; hacerlos reales y visibles en su labor diaria como organización, en su vida interna y en la tarea de sus militantes, es un compromiso de primer orden, sólidamente incorporado a su identidad, y sintetizado en la frase "una nueva manera de hacer política".

La organización interna de una agrupación política -al igual que su acción en el escenario público- expresan de hecho y realmente los valores que aquella sustenta, que por tanto deben ser, ante todo, recogidos y practicados. Los valores y principios en que fundamentalmente se sustenta la Vertiente Artiguista son los siguientes: justicia, igualdad, libertad, democracia, participación, transparencia y solidaridad. La Vertiente Artiguista los concibe y explicita de la siguiente manera:

Justicia: en las relaciones humanas y sociales, en la distribución de los bienes, en la posibilidad de acceso de todos a los elementos necesarios para una vida digna, en la disponibilidad de los medios para desarrollar en plenitud las potencialidades de cada quien, sin privilegios ni exclusiones de ninguna clase, atendiendo especialmente a los sectores más vulnerables y discriminados de nuestra sociedad.

El **respeto a la diversidad** es un componente imprescindible de una sociedad democrática, que debe reconocer e incluir lo diverso integrando la riqueza de las distintas voces y actores que se expresan en ella. Es una tarea pendiente para la izquierda el liderar los cambios hacia la inclusión de las diversas identidades y asumir el desafío de su interlocución política, tarea y desafío que asumimos como organización.

En la organización política, la justicia se expresa en la ausencia de privilegios y exclusiones en su organización interna, y en la apertura de posibilidades para que todos sus integrantes, en función de su grado de interés, dedicación y capacidades, tengan la oportunidad de prestar a aquella, a la sociedad y al proyecto común el servicio de la militancia. Esto implica prestar especial atención a las situaciones de discriminación cultural.

Igualdad: en las relaciones interpersonales y sociales, en la ausencia de discriminaciones fundadas en el género, raza, opción sexual o estatus económico.

En la organización política, la igualdad implica la valoración igualitaria de todas las opiniones, la posibilidad de emitir las y defenderlas, la posibilidad de tener acceso en términos equitativos a toda la información y todas las responsabilidades.

Libertad: en el desarrollo de las opciones y elecciones que hacen única e individual cada vida humana, en la posibilidad de disentir, oponerse y actuar según los propios criterios, sin limitaciones arbitrarias ni cortapisas.

En la organización política, la libertad supone la flexibilidad para aceptar la variada intensidad y enfoque de los compromisos, según la soberana decisión de cada integrante; supone la posibilidad abierta para que cada quien opine, vote y actúe según su propio criterio al interior de la organización política; supone la potencialidad de ingresar a la misma cuando se comparte su programa y sus objetivos, y retirarse de ella sin ser sancionado moralmente, cuando las diferencias y discrepancias se hacen insostenibles. La **tolerancia** es una manifestación convergente de la libertad.

Participación: en la vida social, la participación supone que los ciudadanos tienen los caminos expeditos para, según sus deseos e intereses, incorporarse en mayor o menor grado a la gestión de los asuntos de interés común, siendo aceptados y escuchados, y admitiéndose su actuación cuando y donde ello sea posible.

Ello vale para las organizaciones políticas. Abrir los caminos, las instancias y las oportunidades de participación resulta fundamental para una inserción adecuada y multiforme en una sociedad diversa. Negar o restringir la participación, conduce al enquistamiento, al aislamiento y en definitiva al enervamiento de las posibilidades de auténtica acción política.

La participación es aspecto esencial para la concreción de los objetivos transformadores que propugnamos. Ello supone para la organización política estimular la militancia política permanente, en un marco respetuoso e integrador de los distintos ámbitos, niveles de posibilidades, experiencia y compromiso que naturalmente existe entre los adherentes.

Transparencia: en la vida social la transparencia equivale a la publicidad de las decisiones, de las cuentas, de la gestión económica; supone el fortalecimiento de los ámbitos institucionales de contralor y justicia; reclama la existencia de mecanismos aptos para combatir y eliminar la corrupción, y evitar la conjunción entre los intereses públicos y los privados.

En la organización política son válidos los mismos criterios. Deben existir procedimientos adecuados para evitar que los intereses personales sean confundidos o resulten entremezclados con los de la organización, que siempre habrán de prevalecer.

Solidaridad: es la actitud o disposición del ánimo que hace que tomemos a nuestro cargo los problemas y dificultades de otros como si fueran propios, actitud que habrá de transformarse en acción y en compromiso para resultar coherente y eficaz.

En la organización política, la solidaridad se manifiesta como la fraternidad entre sus miembros, el respeto íntegro a las opciones de cada uno, la consideración de la persona sobre la base de la cooperación y el compañerismo, aún en el disenso, reforzados por la identidad esencial de fines y proyectos.

Democracia: La democracia presupone la libertad, la igualdad de derechos y la participación ciudadana. Otorga valor decisivo a la opinión de la mayoría -que debe construirse legítimamente, con acceso equitativo a los medios de comunicación y sin engaños ni demagogias-, y el respeto consecuente de la opinión de las minorías, cuyos derechos debe ser celosamente preservados. Dentro del horizonte de organizaciones políticas como la nuestra, se plantea su profundización a nivel político, y su extensión a otras regiones de la vida social: la economía, la educación y la cultura.

En una fuerza política, la democracia también se asocia a la libertad, la igualdad de derechos y la participación. La organización democrática a nivel interno debe asegurar la posibilidad de expresarse, ser elector y elegible, discrepar y defender los criterios

propios, respetar las decisiones de la mayoría y dar la adecuada protección a las minorías en cualquier instancia. Implica que la participación activa y el voto en las oportunidades de toma de decisiones colectivas deben ser ampliamente facilitados, y supone la efectiva circulación de la información necesaria para dicha participación.

La democracia, en cuanto implica la realización simultánea y general de los principios y valores expuestos, es un proyecto político y social en sí mismo inagotable, susceptible siempre de ser profundizado y extendido. Esta perspectiva -esta promesa- constituye el eje orientador de nuestra acción permanente.

2. Definiciones Generales: la política y los políticos

De los valores y principios precedentemente indicados surge una concepción definida respecto de la organización política y sus objetivos, así como del contenido y el significado del compromiso que asumen sus integrantes, especialmente aquellos que alcanzan las posiciones de mayor destaque y visibilidad:

- Las organizaciones políticas son fundamentales para el desenvolvimiento de la actividad política. Cumplen un papel decisivo e intransferible en la sociedad. El perfeccionamiento de sus formas de acción y funcionamiento interno son necesarias para el cumplimiento de los fines superiores a los que apuntan.
- Las organizaciones políticas no son fines en sí mismas. Están al servicio de una idea, un proyecto. La transformación de la sociedad profundizando la justicia, la igualdad, la libertad, la democracia, la participación, la transparencia y la solidaridad constituyen el horizonte esencial de la nuestra.
- Las responsabilidades políticas que asumen los integrantes de la organización están al servicio de ésta, y a través suyo, de la sociedad que se pretende transformar. Los mismos valores deben estar presentes y hacerse visibles en la acción y la vida de los militantes, pero con mayor razón en las de aquellos que la representan y que expresan públicamente a la organización.
- Ninguna responsabilidad política asumida es un fin en sí misma. La militancia y la acción política no constituyen un privilegio, sino un servicio. Todas están al servicio del proyecto común, son una función de éste. Ninguna organización, ninguna persona, ninguna responsabilidad política asumida está por encima del proyecto colectivo.
- La organización se regirá por el principio de la democracia interna y la unidad orgánica. La democracia interna es la base de funcionamiento de la organización, es la forma de cómo se vinculan sus integrantes y procesan las discusiones que deben terminar en la síntesis, elaboración y puesta en práctica de la línea política. La democracia interna además, es el instrumento que permite la toma de decisiones colectivas y asumir las responsabilidades en forma individual.

Capítulo 2

Estructura Orgánica

1. Los Adherentes

Se considera adherente a la Vertiente Artiguista a toda persona mayor de 16 años, que:

- a) manifieste su voluntad por escrito en tal sentido;
- b) acepte los presentes estatutos en todos sus términos y sin excepciones; se comprometa a respetar sus decisiones y a reconocer a sus autoridades elegidas
- c) conforme a las disposiciones estatutarias; y
- d) realice algún tipo de aporte material (económico o con horas de trabajo) para el desarrollo de sus actividades o el cumplimiento de sus fines.

Todo adherente tendrá derecho a participar en las decisiones que tome la organización en función del organismo de la misma al que pertenezca o en el que desarrolle su actividad y con independencia de su compromiso económico.

La Directiva Nacional y los distintos organismos de la Vertiente Artiguista promoverán la mayor cantidad posible de instancias de encuentro –periódicas o no- en torno a temas e intereses comunes de los vertientistas, donde estos puedan aportar, recibir e intercambiar información, opiniones o propuestas, entre sí y con los dirigentes.

Estas instancias u otros mecanismos que puedan definirse en el futuro tendrán la finalidad de recoger, generar y acumular elementos para la acción política o social de quienes en ellas participan, de los dirigentes y del conjunto de la organización, enriqueciéndola con los aportes y experiencias de los vertientistas.

2. Las agrupaciones

Las agrupaciones de base son el eje fundamental de la estructura orgánica, ya que en ella se intercambian y sintetizan, las experiencias concretas y las opiniones políticas de los compañeros que la integran, y se combinan y ajustan con el análisis político general que desarrolla permanentemente la organización. Atenderán al conjunto de los adherentes a los efectos de estimular su participación en instancias de decisión, y de concretar su aporte material.

La fuerza política estimulará y propenderá al funcionamiento de las mismas, las que tendrán el carácter que sus integrantes entiendan conveniente (Territorial, Gremial, Sindical, Estudiantil, organizaciones sociales y otros ámbitos). En dichas agrupaciones se efectuará el intercambio de opiniones que permitan entender mejor la realidad y actuar en consecuencia.

3. Mesa de Agrupación

En cada Agrupación, en función del número de integrantes y del diverso grado de dedicación de los mismos, será un objetivo elegir un grupo de compañeros para integrar una Mesa con funciones de coordinación. A su vez se designará un Responsable Político que articulará con la organización central.

4. Departamentales

Las departamentales son un órgano de dirección intermedia. Tendrán un papel medular en todo el país, como instancias de síntesis de las distintas experiencias de los compañeros de cada departamento y como lugar de discusión y planificación del trabajo a nivel local.

Cada departamental se dará la estructura organizativa que entienda conveniente de acuerdo a su realidad

Se asegurará la circulación general de información y opinión política, constituyéndose en la instancia de intercambio a nivel departamental, de las opiniones de las Agrupaciones de Base de cada departamento y las de la Directiva Nacional.

En su funcionamiento deberá prestarse especial atención a generar elementos que contribuyan al desarrollo de las Agrupaciones de Base del departamento y a la mejora de su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que toda postura asumida tiene en las departamentales un ámbito multiplicador, su funcionamiento y el de las agrupaciones, deberá ser de especial preocupación para la Directiva Nacional.

5. Mesa Departamental

Es un órgano delegado de la Departamental ante la cual responde. Los integrantes de la Departamental designarán de su seno un grupo de compañeros que conformarán la Mesa Departamental, asumiendo la conducción política entre las reuniones de la misma. Podrá conformarla cualquiera de los miembros de la Departamental. Su designación se efectuará ad referendum de la Asamblea Departamental, que deberá ratificar la integración de dicha Mesa dentro de los 120 días siguientes de su instalación.

La Asamblea Departamental podrá designar directamente la Mesa Departamental, y decidirá en última instancia la forma de elección de su Mesa.

6. Asambleas Departamentales

Se convocará a la Asamblea Departamental, integrada por todos los adherentes del departamento, par el tratamiento e intercambio de cualquier tema que la departamental estime necesario o conveniente considerar en ese ámbito y a los efectos de su pronunciamiento respecto de la integración de la Mesa Departamental en los plazos previstos más arriba.

Podrá ser convocada por el 10% de los adherentes del departamento, por la Departamental, la Mesa Departamental o la Directiva Nacional.

Se deberá convocar por lo menos una vez al año.

7. Encuentros Regionales

Se podrá habilitar instancias de intercambio a nivel regional que fomenten la descentralización y permitan una mayor incidencia de nuestros compañeros en las distintas realidades del país.

Se deberá convocar por lo menos una vez al año.

Áreas de Trabajo

8. Las instancias que nucleen o coordinen diversas comisiones o ámbitos de militancia se organizarán en Áreas de Trabajo. Junto a las Comisiones Centrales, éstas serán los organismos encargados de estructurar el trabajo militante de los vertientistas en los diferentes ámbitos de actividad.

9. Para facilitar el trabajo específico y el desarrollo diverso de la organización, es conveniente que los integrantes de un área de trabajo desarrollen instancias organizativas especializadas, flexibles que se reunirán con la periodicidad requerida por cada realidad particular buscando potenciar y articular el trabajo al interior de la Vertiente Artiguista. Cada uno de ellos, con excepción de la juventud, tendrá un responsable político de la Directiva Nacional.

10. Territorial del Interior

El trabajo en el interior ha sido varias veces definido como uno de los ejes políticos y estratégicos de nuestra acción y ello obliga a procurar constantemente un desenvolvimiento organizativo acorde al desafío planteado. Para hacerlo efectivo debe desarrollarse un trabajo coordinado y potente, que combine el desarrollo autónomo local y regional con un fuerte apoyo de la organización (que se estima absolutamente necesario en la etapa).

El enfoque del trabajo hacia y desde el interior como un área integrada, deberá habilitar la elaboración e implementación conjunta de lineamientos de acción coordinados y el

flujo de información "horizontal" cada vez más necesario. En este marco, la Comisión de Interior en coordinación con las departamentales debe ser promotor fundamental de este estilo de funcionamiento.

La Vertiente Artiguista asume como criterio prioritario de su trabajo a nivel nacional el de avanzar hacia la regionalización del país. Este criterio debe ser entendido como una apuesta al desarrollo de respuestas programáticas y organizativas que reflejen sus distintas realidades, habilitando vías para su expresión y consideración plenas en las instancias de dirección, ajustadas a los criterios que se vayan adoptando en los organismos correspondientes.

11. Sindical

La importancia social y política de esta área requiere que exista una organización específica dedicada a su atención y que un miembro de la Mesa Ejecutiva mantenga un nexo político con ella, además del vínculo con el resto de la organización en el Grupo Coordinador.

12. Juventud Vertiente Artiguista (JVA)

Los jóvenes se darán la organización que estimen conveniente para el desarrollo de esta área de trabajo, dando cuenta a la Directiva Nacional o a Mesa Ejecutiva.

13. Movimientos Sociales y Diversidad

Será éste un ámbito de seguimiento de las realidades y experiencias propias de las organizaciones de la sociedad civil, así como un espacio de participación de quienes trabajan en ellas. Procurará desarrollar vínculos permanentes entre la Vertiente Artiguista y tales organizaciones, de modo de recoger y aportar demandas y puntos de vista. Articulará los equipos de trabajo temático correspondientes al área. Planificará las instancias internas o abiertas de análisis que entienda convenientes, y asesorará sobre dichos temas a los distintos niveles de dirección y representación, promoviendo el trabajo político en materia de políticas sociales, culturales y de respeto de las distintas expresiones de la diversidad de la sociedad, promoviendo su libre desenvolvimiento.

Enriquecerá las reflexiones, definiciones ideológicas y de estilo político de la organización en relación con la sociedad civil organizada, coordinando sus actividades con las Comisiones de Programa y de Formación.

14. Frente Amplio

Coordinará la participación de nuestros compañeros en las comisiones centrales del Frente Amplio. Será el ámbito de discusión de las posiciones que nuestros compañeros llevarán al Frente Amplio. Tendrá decisión en sus temas específicos y trasladará a la dirección la resolución de aquellos temas de alcance político general, así como aquellos en que se registren grados de disenso en su interior.

Comisiones Centrales

15. Comisión de Organización

Tendrá a su cargo la planificación y ejecución de los aspectos organizativos requeridos para el trabajo político de la Vertiente Artiguista y su desarrollo. En ese sentido será responsable de la infraestructura necesaria para las actividades, de la administración de los locales, de la articulación de los militantes y colaboradores, así como de los recursos materiales y financieros asignados para el trabajo, y del padrón de adherentes. Será un equipo de trabajo central que estará coordinado por el Responsable de Organización designado por la Directiva Nacional.

16. Comisión de Finanzas

Se ocupará del financiamiento de la actividad política de la Vertiente Artiguista y de la administración de sus recursos, así como realizar la planificación del período, a través de presupuestos anuales equilibrados. Para ello, procurará comprometer el mayor número de compañeros con la tarea de finanzas, concebida como tarea esencialmente política y

medio imprescindible para el cumplimiento de los objetivos asumidos por la organización. Estructurará la participación y coordinación a nivel nacional del trabajo en la materia. Coordinará con los diversos ámbitos internos en los organismos establecidos y atenderá especialmente el desarrollo del padrón de adherentes. Asesorará a los organismos de decisión política en lo relativo a la aplicación y disposición presupuestal, así como sobre criterios para el tratamiento de los mismos. Estará integrada por los secretarios de Finanzas de las distintas áreas de Trabajo y el Equipo de Apoyo Central. Estará coordinada por el Responsable de Finanzas designado por la Directiva Nacional.

Cada Departamental y Agrupación de Base deberá contar con un responsable de finanzas. La comisión de finanzas podrá convocar a los responsables de finanzas de los diferentes niveles de la organización.

17. Comisión de Propaganda y Comunicaciones

Atenderá todo lo relacionado a la difusión de las definiciones políticas de la organización, así como la instrumentación de la forma y mecanismos para ello. Será responsable y articulará la presencia de la Vertiente Artiguista en los diversos medios de comunicación y sus publicaciones de cualquier tipo o naturaleza, y por cualquier medio. Coordinará con la Secretaria de Prensa su presencia pública, sea institucional o personal de sus voceros, dirigentes y personalidades.

Estará coordinada por el Responsable de Propaganda y Comunicaciones designado por la Directiva Nacional.

18. Comisión de Interior

Atenderá el desarrollo político y organizativo de la Vertiente Artiguista en el interior del país. Como ámbito de análisis y seguimiento de su realidad, elaborará diagnósticos, planes de trabajo y líneas de acción que elevará a consideración de la Directiva Nacional o su Mesa Ejecutiva. Estará integrada por los miembros titulares de la Directiva Nacional del interior, más un miembro por departamento o región, y los compañeros del Equipo Apoyo Central que atiendan el área. Estará coordinada por el Responsable de Interior designado por la Directiva Nacional.

19. Comisión de Programa

Será responsable de la elaboración programática de la Vertiente Artiguista en lo relativo a los planes de gobierno, asesoramiento parlamentario y elaboración de diagnósticos y propuestas sobre los diversos aspectos concretos que lo demandan. Articulará los equipos de trabajo temáticos, planificará las instancias internas o abiertas de análisis que entienda conveniente, entenderá en las publicaciones de la Vertiente Artiguista relacionadas con los temas programáticos y coordinará las actividades de formación, con la Comisión respectiva. Será un equipo de trabajo central que estará coordinado por el Responsable de Programa designado por la Directiva Nacional.

20. Comisión de Formación

Será responsable de programar, organizar y ejecutar las actividades tendientes a dotar a los militantes de la Organización de la formación adecuada en aquellos temas necesarios para el desarrollo de la actividad política. Tales acciones estarán dirigidas, al conjunto de los militantes, con el objetivo de adquirir, actualizar y mejorar permanentemente los niveles de formación, así como también dar respuesta a necesidades puntuales en esa materia. Articulará los equipos de trabajo que sean necesarios para el dictado de cursillos, para la búsqueda, acumulación y difusión de materiales bibliográficos y coordinará con la Comisión de Programa.

Estará coordinada por el Responsable de Formación designado por la Directiva Nacional.

Secretarías

21. Secretaría de Prensa

Será ejercida por uno o más compañeros designados por la Directiva Nacional. Trabajará en vinculación con la Directiva Nacional a través de su presidente, coordinando con el responsable de la Comisión de Propaganda y Comunicación.

22. Secretaría de Bancada Legislativa

Será ejercida por uno o más compañeros designados por la Directiva Nacional. Será responsable de respaldar el trabajo de los legisladores de la Vertiente Artiguista; de su coordinación entre sí y con los equipos vertientistas en otros ámbitos institucionales; así como de la difusión de la actividad de dichos legisladores, al interior de la organización, y hacia el público en general, trabajando en coordinación con la secretaría de Prensa de la Vertiente Artiguista.

Otros organismos de Coordinación y Elaboración Política

23. Grupo Coordinador

Será el órgano intermedio responsable de la coordinación organizativa de la Vertiente Artiguista y por tanto de la coordinación de sus comisiones centrales, áreas de trabajo, así como de la comunicación entre los ámbitos de dirección y la estructura de la misma. Preparará y realizará seguimiento de los planes de trabajo globales y sectoriales; organizará las instancias previstas y atenderá el funcionamiento interno de la organización. Estará integrado por compañeros que participan de dichos ámbitos de trabajo interno, y será presidida por el Presidente de la Vertiente Artiguista o en su ausencia, por el Responsable de Organización designado por la Directiva Nacional.

24. Plenario de Análisis y Elaboración Política

Será un ámbito de intercambio, análisis y elaboración sobre temas concretos. Trasladará sus conclusiones o recomendaciones a los niveles de dirección correspondientes para la adopción de las resoluciones pertinentes. Para cada instancia se determinará el número de compañeros que participaran de la misma, intentando asegurar la presencia de todos los ámbitos de la organización seleccionando compañeros de las distintas comisiones y áreas de trabajo. Su convocatoria será resuelta por la Directiva Nacional o su Mesa Ejecutiva.

25. Agrupación de Gobierno Departamental

Su función es el análisis y elaboración de propuestas en temas de política municipal. Estará integrado por todos los compañeros que tengan responsabilidades políticas, sociales o administrativas en los distintos ámbitos de él o los gobiernos departamentales. En el caso de Montevideo, tendrá un integrante de la Mesa Departamental como responsable de la misma. Se entiende conveniente la realización periódica de Agrupaciones de Gobierno Departamental en todo el país.

26. Encuentro Nacional de Ediles

Estará integrado con los compañeros legisladores departamentales (titulares y suplentes) y responsables departamentales de la Vertiente para el análisis de temas de su competencia. Se reunirá por lo menos una vez al año, trasladando sus conclusiones a los organismos de dirección. Será responsabilidad de la Directiva Nacional su realización.

Órganos de Dirección Política

27. Asamblea Nacional

Es el órgano máximo de la Vertiente Artiguista y está integrada por todos sus adherentes. Su convocatoria deberá ser por lo menos anual, estando facultada para convocarla la Directiva Nacional o un 10% de los adherentes.

Para votar en la Asamblea Nacional se debe contar como mínimo con 30 días de adherente previo a la fecha de la Asamblea.

La Directiva Nacional por 2/3 de sus integrantes podrá convocar a la Asamblea Nacional, habilitando la participación en la misma a aquellos que manifiesten por escrito su adhesión en dicha Asamblea.

28. Directiva Nacional

Es el máximo órgano de dirección de la Vertiente Artiguista, luego de la Asamblea Nacional. Su función es la dirección permanente entre las sesiones de la misma y ante ella responde.

Estará integrada por 35 miembros y hasta igual número de suplentes electos en circunscripción nacional mediante el sistema de planchas, o por cualquier otro mecanismo resuelto por la Asamblea Nacional.

Su período de actuación será de 24 meses prorrogable hasta un máximo de 30 por motivos fundados.

Sus cometidos esenciales serán la realización periódica de análisis, balances y síntesis de la realidad política; elaborar las líneas estratégicas e impulsar todos los aspectos que potencien la organización.

Deberá elegir de su seno a la Mesa Ejecutiva de la Directiva Nacional dentro de los 15 días inmediatamente posteriores a su elección.

Se reunirá por lo menos bimestralmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria a instancias de la Mesa Ejecutiva cuando esta lo considere pertinente, o a solicitud del 15% de los integrantes de la Directiva Nacional.

Se dará su Reglamento de Funcionamiento y aprobará el Reglamento de Funcionamiento de las Departamentales y la Mesa Ejecutiva.

La Directiva Nacional nombrará al Presidente de la Vertiente Artiguista –ad referéndum de la primera Asamblea Nacional siguiente-, dentro de los 30 días de su instalación.

La Directiva Nacional, cuando sea convocada en forma ampliada, garantizará la presencia de un compañero de cada Departamental con voz y sin voto en sus reuniones.

Cada uno de los miembros de la Directiva Nacional deberá tener definidas tareas militantes de las cuales deberán dar cuenta a fin de poder ser evaluadas por parte de la Asamblea Nacional. Excepcionalmente y por razones fundadas, la Directiva Nacional podrá eximir a algún miembro de cumplir este requisito.

Perderán el derecho de ser miembros titulares de la Directiva Nacional, quienes registren un 50% de inasistencias o más sin previo aviso a las sesiones realizadas durante un año, incorporándose en su lugar y en forma inmediata el primer integrante de la lista de suplentes.

Con el voto afirmativo de nueve décimos de sus integrantes, la Directiva Nacional podrá integrar a un número no mayor de 3 compañeros en circunstancias en que se considere necesaria la integración por razones políticas. En cualquier caso, la Directiva Nacional lo comunicará a la próxima Asamblea Nacional, la que podrá ratificar o rectificar la resolución.

29. Mesa Ejecutiva de la Directiva Nacional

Es un órgano delegado de la Directiva Nacional y ante ella responde. Tendrá a su cargo la conducción cotidiana de la organización, pudiendo adoptar decisiones ad-referéndum de la Directiva Nacional.

La elección de sus miembros se hará en base a propuestas que deberán ser resueltas en la Directiva Nacional. La cantidad de miembros así como sus responsabilidades –salvo especificaciones definidas en este documento- serán fijadas por la Directiva Nacional.

En el mismo sentido, cualquier modificación en su integración que se considere conveniente, independientemente de su causa, deberá ser resuelta por la Directiva Nacional y sólo por ella.

Será Presidida por el Presidente de la Vertiente Artiguista y en su ausencia por quien sea designado por el cuerpo.

Se reunirá semanalmente en forma ordinaria y podrá ser convocada por el Presidente o por 3 de sus miembros, ante cualquier circunstancia que por su urgencia requiera adoptar resoluciones en forma inmediata.

Organizará su trabajo de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento oportunamente aprobado.

Órganos de Contralor y Garantía

30. Tribunal Arbitral

Este organismo entenderá sobre asuntos de ética y conducta políticas de los integrantes de la organización.

Será electo por la Asamblea Nacional y estará integrado por 5 miembros, los que deberán ser adherentes con más de cinco años de antigüedad, de destacada trayectoria y que otorguen los mayores niveles de garantías al colectivo. Su periodo de actuación será de 30 meses. Actuará de oficio, a petición de parte o a instancia de cualquier organismo de la Vertiente Artiguista, o de un mínimo de 10 adherentes. Considerará eventuales violaciones a los Estatutos de la Vertiente Artiguista y a las normas de conducta exigibles a los miembros de la organización de acuerdo a las disposiciones del Estatuto vigente y a las disposiciones adoptadas por los organismos de dirección. Elevará sus conclusiones y recomendaciones a la Directiva Nacional, la que resolverá sobre eventuales sanciones por mayoría especial con el voto de los 2/3 de integrantes.

Deberá elaborar un reglamento sobre procedimientos, que deberá someter a aprobación de la Asamblea Nacional.

31. Comisión Fiscal

Corresponde a este organismo la fiscalización de los asuntos económicos y financieros. Actuará como ámbito de control de la administración de los recursos de la organización a través de la verificación de la información suministrada por el organismo responsable de las Finanzas, asesorando en la materia a los órganos de dirección.

Estará integrada por tres miembros electos por la Asamblea Nacional de la Vertiente Artiguista

Su periodo de actuación será de 30 meses.

32. Comisión Electoral

Será electa por la Asamblea Nacional y actuará hasta la próxima Asamblea Nacional electora.

Estará integrada por cinco miembros, que no podrán ser candidatos para integrar la nueva dirección.

Tendrá a su cargo la planificación, realización y fiscalización de la elección, el escrutinio y la proclamación de los candidatos que resulten electos en la misma. Para ello gozará de capacidad resolutive en los asuntos específicos vinculados a su competencia.

Elaborará el Reglamento de Elecciones que presentará a la Directiva Nacional o a su Mesa Ejecutiva para su aprobación definitiva y posterior difusión.

Recogerá los nombres de los compañeros que se propongan para integrar la nueva Directiva Nacional, en tiempo y forma, de manera que habilite la divulgación oportuna de la nómina completa de precandidatos, para su consideración por parte del conjunto de los adherentes y a los efectos de que pueda procederse a eventuales impugnaciones y a la resolución de las mismas, conforme o los mecanismos y fundamentos establecidos

Capítulo 3

Elección Interna de Autoridades

33. Elección de la Directiva Nacional

La Asamblea Nacional citada especialmente al efecto con no menos de 30 días de anticipación, considerará la forma de elección de la próxima Directiva Nacional, pudiendo resolver modificaciones con la aprobación de la mayoría simple de sus integrantes. Evaluará la actuación de la Directiva Nacional saliente y deberá nombrar de inmediato la Comisión Electoral.

34. La Directiva Nacional surgirá de la elección interna que se realizará mediante el voto directo y secreto, en circunscripción única, de todos los adherentes habilitados para sufragar. Se implementará conforme al Reglamento que a propuesta de la Comisión Electoral apruebe la Directiva Nacional oportunamente, de acuerdo a los criterios establecidos en este documento.

35. Para poder votar se deberá ser afiliado a la Vertiente Artiguista.

36. La elección será abierta a todos los vertientistas que deseen participar. En consecuencia, estarán habilitados para votar todos los mayores de 16 años que ya sean adherentes, o quienes manifiesten por escrito su adhesión en el momento de la elección.

37. Podrá ser candidato todo afiliado mayor de 16 años con seis meses o más de antigüedad, que sea postulado ante la Comisión Electoral por un mínimo de 10 adherentes o cualquier organismo de la Vertiente Artiguista. Cualquier impugnación para validarse, requerirá la aprobación de la mayoría simple de los integrantes de la Comisión Electoral y deberá procesarse con previa fundamentación y dando oportunidad al involucrado para formular descargos, respetándose en todo momento las garantías del debido proceso.

Capítulo 4

Plebiscitos Internos

38. Plebiscito Interno Nacional

- A. Podrá convocarse a plebiscito interno de carácter nacional por razones políticas o para la aprobación de propuestas de carácter político u organizativo que no impliquen modificación de estos estatutos, a solicitud de un 20% del total de adherentes oficialmente empadronados que tengan una antigüedad no inferior a 30 días, o por decisión de la Directiva Nacional adoptada por mayoría de sus integrantes, o de la Asamblea Nacional resuelta por mayoría de presentes.

La Directiva Nacional podrá resolver someter a plebiscito entre los adherentes de la organización cualquier decisión que hubiere adoptado, a fin de alcanzar un pronunciamiento acerca de su ratificación o rectificación. Para convocar a plebiscito en la misma sesión en que se adoptó la decisión que se pondrá a consideración de los adherentes, se requerirá la misma cantidad de votos afirmativos con los que dicha decisión fue aprobada.

La resolución sujeta a plebiscito quedará suspendida en su aplicación hasta la proclamación del resultado del mismo, salvo que la Directiva Nacional, por razones fundadas y por mayoría de sus integrantes resolviera lo contrario.

- B. Cumplidas las condiciones establecidas en el numeral anterior, la Directiva Nacional dará a la convocatoria la más amplia publicidad procurando que llegue a conocimiento de los habilitados para votar y fijará la fecha y forma del acto, que necesariamente deberá realizarse dentro de los 45 días inmediatos siguientes a la convocatoria.
- C. En el mismo acto se designará una Comisión Especial encargada de organizar y supervisar el plebiscito, la que se integrará con 5 compañeros con idoneidad suficiente para este cometido. Como mínimo 10 días antes de la fecha establecida para el acto, esta Comisión publicará la cantidad total de adherentes habilitados, a los efectos de lo dispuesto en el numeral 5.
- D. Podrán participar en el plebiscito todos los adherentes registrados de la Vertiente Artiguista, que tuvieren una antigüedad mayor de 30 días contados en relación a la fecha de la convocatoria.
- E. Se establecerán exclusivamente dos opciones, y resultará triunfadora la que reúna la mitad más una de las voluntades emitidas. A estos efectos no se computarán los votos anulados ni los votos en blanco.
- F. No podrá convocarse a un plebiscito mientras esté en curso la realización de otro, sea nacional o departamental. A tales efectos se considerará finalizado un plebiscito cuando la Comisión Especial a que refiere el numeral 3 proclame su resultado.

39. Plebiscito Interno Departamental

- A. Podrá convocarse a Plebiscito Interno Departamental por razones políticas o para la aprobación de propuestas de carácter político u organizativo que no impliquen modificación de estos estatutos, a solicitud de un 20% del total de adherentes oficialmente empadronados en el departamento de que se trate, que tengan una antigüedad no inferior a 30 días, o por decisión de la Directiva Nacional adoptada por mayoría de sus integrantes.

También podrá ser convocado por Asamblea Departamental, por mayoría de sus miembros y con las mismas finalidades indicadas en el inciso anterior.

- B. Cumplidas las condiciones establecidas en el numeral anterior, la Mesa Ejecutiva Departamental informará de la convocatoria a la Mesa Ejecutiva de la Directiva Nacional dentro de las 24 horas, dará a dicha convocatoria la más amplia publicidad procurando que llegue a conocimiento de los habilitados para votar y fijará la fecha y forma del plebiscito, que necesariamente deberá realizarse dentro de los 45 días inmediatos siguientes.
- C. En el mismo acto se designará una Comisión Especial encargada de organizar y supervisar el plebiscito, la que se integrará con 3 compañeros con idoneidad suficiente para este cometido. Como mínimo 10 días antes de la fecha establecida para el acto, esta Comisión publicará la cantidad total de adherentes habilitados en el departamento, a los efectos de lo dispuesto en el numeral 5, e informará de ello a la Mesa de la Directiva Nacional.
- D. Podrán participar en el plebiscito todos los adherentes registrados de la Vertiente Artiguista en el departamento de que se trate, que tuvieren una antigüedad mayor de 30 días contados en relación a la fecha de la convocatoria.
- E. Se establecerán exclusivamente dos opciones, y resultará triunfadora la que reúna la mitad más una de las voluntades emitidas. A estos efectos no se computarán los votos anulados ni los votos en blanco.
- F. No podrá convocarse a un plebiscito departamental mientras esté en curso la realización de otro de carácter nacional. A tales efectos se considerará finalizado un plebiscito cuando la Comisión Especial a que refiere el numeral 3 proclame su resultado.

Capítulo 5

Conducta Política

40. Los militantes deberán actuar de acuerdo a principios éticos, a los valores y las disposiciones contenidos en este documento, y ajustar su conducta a las resoluciones adoptadas por los organismos de dirección de la Vertiente Artiguista.

41. Cualquier planteo o denuncia sobre cuestiones de ética, o inconducta política por incumplimiento de normas o resoluciones aprobadas por los organismos competentes de la Vertiente Artiguista, el Frente Amplio o el Encuentro Progresista, deberán ser planteadas ante el Tribunal Arbitral de acuerdo a lo dispuesto en este documento.

El Tribunal Arbitral recibirá los planteos, alegaciones y declaraciones de todas las partes, asegurando las mayores garantías para el o los involucrados conforme a las normas del debido proceso, y elevará sus conclusiones o recomendaciones a la Directiva Nacional.

La Directiva Nacional, por mayoría especial de 2/3 de integrantes, resolverá las medidas disciplinarias que entienda del caso, si correspondieren, o desestimaré la denuncia si no encontrare mérito en ella.

Las medidas disciplinarias podrán alcanzar inclusive a la desvinculación de la Vertiente Artiguista del o los implicados.

Las resoluciones de la Directiva Nacional en esta materia serán recurribles ante la Asamblea Nacional la que podrá revocar la resolución en cuestión.

42. Ante hechos cuya gravedad lo amerite, la Directiva Nacional por mayoría de 2/3 podrá suspender preventivamente al compañero involucrado hasta la resolución del Tribunal Arbitral, quien deberá expedirse sobre el mantenimiento o no de la suspensión preventiva.

43. Los compañeros que desempeñen tareas de representación de la Vertiente Artiguista a nivel legislativo, o desempeñen responsabilidades ejecutivas de confianza política en la administración pública, deberán realizar un aporte económico a la organización de acuerdo a las condiciones reglamentadas por la Directiva Nacional.

El incumplimiento de dichas disposiciones ameritará la intervención del Tribunal Arbitral a solicitud de la Comisión de Finanzas o la Directiva Nacional. El Tribunal estudiará los antecedentes e informará a la Directiva Nacional para que ésta adopte las resoluciones correspondientes.

44. Ningún compañero podrá participar en la toma de decisión sobre los asuntos que lo afecten directamente.

Capítulo 6

Consideraciones Generales

45. Las responsabilidades políticas y organizativas internas serán rotativas. Los compañeros que las desempeñen serán designados por la Directiva Nacional y durarán en funciones por un período no mayor a 30 meses.

Dicho mandato será prorrogable solamente por una única vez.

En caso de que ninguno de los nuevos candidatos propuestos para asumir alguna de las responsabilidades referidas alcanzara la mayoría establecida, la Directiva Nacional podrá habilitar como excepción una segunda renovación del mandato.

46. La Presidencia de la Vertiente Artiguista, en tanto cargo de mayor responsabilidad política interna estará comprendido en la disposición anterior.

Conforme a ello, el ejercicio de la misma en forma consecutiva por la misma persona, será renovable por una vez.

Excepcionalmente, y en cuanto se cumplieren las condiciones establecidas en la disposición precedente, podrá ser renovado en su cargo hasta en dos oportunidades.

En ningún caso su mandato podrá superar los tres períodos consecutivos.

47. Todas las decisiones podrán ser tomadas por mayoría simple de presentes en el organismo correspondiente, exceptuando los casos en que el presente Estatuto dispone otra cosa. Salvo resolución expresa en contrario, tienen carácter obligatorio para todos los integrantes de la Vertiente Artiguista que actúan en nombre de ella en cualquier ámbito.

48. Todos los organismos de dirección tendrán como quórum la mitad más uno de sus miembros.

49. Todas las representaciones externas de la Vertiente Artiguista actuarán en nombre de la misma, y las personas que las ejerzan deberán tener un organismo que las vincule permanentemente a la organización, al cual darán cuenta de lo actuado.

En tal sentido la Vertiente Artiguista estará representada como tal en el Frente Amplio y demás instancias en que le corresponda. Sus delegaciones serán nombradas por los organismos competentes conforme a criterios que garanticen su idoneidad y la expresión de la pluralidad manifiesta en la vida interna de la organización, buscando una síntesis sin exclusiones.

50. La representación legal de la Vertiente Artiguista le corresponderá al Presidente, pudiendo otorgar poderes generales o especiales.

51. Modificación del Estatuto: Las normas precedentes podrán ser modificadas a iniciativa y propuesta de la Mesa Ejecutiva, de la Directiva Nacional o del 10% del total de adherentes.

El tema será incluido en el Orden del Día de la siguiente sesión de la Directiva Nacional. Aprobadas las modificaciones por la Directiva Nacional, deberán ser elevadas a la siguiente Asamblea Nacional, para su decisión definitiva.

Podrá aplicarse la reforma inmediatamente, si la Directiva Nacional lo aprueba por 4/5 de sus integrantes, debiéndose elevar igualmente a la Asamblea Nacional, para su decisión final, la que deberá realizarse antes de los siguientes 60 días.

Montevideo, 16 de diciembre de 2001